



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00080 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jorge Humberto Sisquiarco Crespo

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto tenga el demandado en los bancos Banco Agrario de Colombia, Banco de Occidente, Banco Itaú, Colpatria, Banco BBVA, Banco Davivienda, BCSC Caja Social, Banco de Bogotá, Banco Popular, Sudameris, Av Villas, Bancolombia, Scotiabank, Falabella, Pichincha, Bancamia y Banco W. Medida que se limitará hasta la suma de Trescientos Setenta Millones de Pesos M.L.(\$ 370.000.000).

CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MARTOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

191e150a58522234dfd47a752c142d7bcef59bbc74a148eb3a5e78ced5fbafe1

Documento generado en 22/06/2021 12:45:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>